



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 282/2026

Fecha Resolución: 10/03/2026

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

CREACIÓN DEL SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Considerando que el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta viene desarrollando progresivamente la tramitación electrónica de sus procedimientos administrativos y la implantación de herramientas tecnológicas vinculadas a la sede electrónica, registro electrónico, gestor de expedientes, portafirmas, tablón de anuncios y demás aplicaciones corporativas de administración electrónica.

Considerando que, de conformidad con los artículos 40, 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con lo dispuesto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, procede regular la utilización de sistemas de identificación y firma electrónica mediante sello electrónico en el ámbito de las actuaciones administrativas automatizadas.

Considerando que la Disposición adicional octava del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, reconoce, a efectos del ejercicio en soporte electrónico de las funciones reservadas, la consideración de órgano a los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo que ampara la creación de un sello electrónico de órgano específico de la Secretaría General.

Considerando que resulta jurídicamente procedente que la presente resolución sea dictada por la Concejalía Delegada de Gestión Económica y Hacienda, en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia, al amparo de la Resolución de Alcaldía n.º 807/2023 y de la Resolución n.º 264/2025, en los términos expuestos en el informe-propuesta.

En virtud de cuanto antecede, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la creación del **sello electrónico de órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta**, basado en certificado electrónico cualificado, como sistema de identificación y firma electrónica para la realización de actuaciones administrativas automatizadas imputables a dicho órgano.

Las características técnicas generales del sistema de firma y del certificado aplicable serán las derivadas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, del Esquema Nacional de Seguridad, de la política de firma electrónica que resulte aplicable y de la declaración de prácticas de certificación del prestador de servicios de confianza correspondiente.

Código Seguro De Verificación	PXzHLeixGTy6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/03/2026 14:49:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PXzHLeixGTy6upEvor0YHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

La responsabilidad funcional por la utilización del sello electrónico de órgano corresponderá a la **Secretaría General**.

SEGUNDO. Autorizar la utilización del **sello electrónico de órgano de la Secretaría General** para las siguientes actuaciones administrativas automatizadas:

1. Emisión automática de copias auténticas de documentos electrónicos en los términos previstos en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Digitalización de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico en los términos del citado artículo 27 de la Ley 39/2015.
3. Procesos de sellado de documentos electrónicos, al objeto de facilitar su interoperabilidad, conservación y legibilidad.
4. Migraciones y cambios de formato automáticos, en particular a efectos de archivo.
5. Diligencias sobre documentos electrónicos o en soporte papel para la constancia de la fecha de la resolución o acuerdo en la que fueron aprobados.
6. Notificaciones de las Resoluciones de Presidencia o de los Concejales/as Delegados/as.
7. Expedición automática de recibos de presentación en el Registro de Intereses de cargos electos, directivos y otros sujetos obligados a presentar las declaraciones inscribibles en dicho registro.

TERCERO. Autorizar el uso del **sello electrónico del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta** para las siguientes actuaciones administrativas automatizadas de carácter general:

1. Generación y emisión de acuses de recibo y justificantes del registro electrónico.
2. Intercambio automatizado de información con otras Administraciones, entidades y plataformas de interoperabilidad.
3. Procesos de digitalización de documentos.
4. Inscripciones, anotaciones registrales y archivo de documentos electrónicos.
5. Generación de comprobantes del sistema de notificaciones electrónicas.
6. Sellado automatizado de la información presentada por la ciudadanía.
7. Actos automáticos de impulso del procedimiento y de mero trámite.

Código Seguro De Verificación	PXzHLeixGTy6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/03/2026 14:49:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PXzHLeixGTy6upEvor0YHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

8.Expedición automática de recibos de presentación.

9.Foliado, indexación y ordenación automatizada de expedientes electrónicos.

CUARTO. Determinar que los órganos responsables de la definición de especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión, control de calidad y, en su caso, auditoría de los sistemas de información y de su código fuente serán las unidades o servicios municipales competentes en materia de informática, administración electrónica y transformación digital, sin perjuicio del soporte técnico externo que, en su caso, presten otras entidades o proveedores tecnológicos habilitados.

QUINTO. Disponer que la relación de sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, sea pública y accesible en la **Sede Electrónica municipal**, habilitándose igualmente un apartado específico relativo a las actuaciones administrativas automatizadas autorizadas.

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta**, en el **Portal de Transparencia** y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, produciendo efectos desde la fecha que en la propia resolución se determine o, en su defecto, desde su publicación en la sede electrónica.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente resolución a la **Secretaría General**, al servicio o unidad competente en materia de administración electrónica e informática y a cuantos departamentos municipales resulten afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO. Dar cuenta al **Pleno** en la próxima sesión que se celebre.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación	PXzHLeixGTy6upEvor0YHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	10/03/2026 14:49:04
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PXzHLeixGTy6upEvor0YHw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

